

# Documento de trabajo MAV 2012.

## Propuestas de Actuación



[www.mav.org.es](http://www.mav.org.es)

[presidenta@mav.org.es](mailto:presidenta@mav.org.es)

[secretariatecnica@mav.org.es](mailto:secretariatecnica@mav.org.es)

La situación de las mujeres en el sistema del arte en España_____	3
A_ EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ARTES VISUALES_____	9
A.2_ Las mujeres en la educación artística_____	13
A.3_ Las mujeres, una excepción en la Real Academia de Bellas Artes_____	15
B_ PRODUCCIÓN: INSERCIÓN LABORAL Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LAS ARTISTAS ESPAÑOLAS_____	16
B.1_ Fase de profesionalización y reconocimiento a trayectoria profesional_____	16
B.2_ Fase reproductiva_____	19
B.3_ Fase de madurez_____	20
C_ GESTIÓN. EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES. ORGANIGRAMAS EN MUSEOS Y CENTROS DE ARTE_____	22
C.1_ Exposiciones y otras actividades: visibilidad_____	22
C.2_ Organigramas de Museos y Centros de Arte_____	24
D_ PATRIMONIO. COLECCIONISMO, ADQUISICIONES Y CONSERVACIÓN_____	28
D.1_ patrimonio: colecciones y adquisiciones_____	28
D.2_ patrimonio: conservación e investigación_____	31
E_ MECENAZGO, FUNDACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA____	34
F_ DISTRIBUCIÓN. MERCADO ARTÍSTICO_____	37
G_ DIFUSIÓN_____	39
G.1_ Políticas de difusión en femenino_____	39
G.2_ El arte en los medios de masas_____	40
H_ POLÍTICA ARTÍSTICA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL_____	42
BIBLIOGRAFÍA.- Legislación nacional e internacional.- Informes y Documentos____	45

## Introducción. Situación de las mujeres en el sistema del arte en España: antecedentes

*En MAV sabemos que mujeres y hombres somos igualmente capaces de contribuir a la excelencia artística y cultural en su creación, investigación y gestión.*

El objetivo de excelencia artística, común a todos los profesionales, es imposible de alcanzar en España mientras el conjunto de nuestro sistema del arte esté atenazado por la discriminación sexista y la falta de igualdad de oportunidades.

Como se reconoce en la *Justificación* inicial de la *Estrategia para las artes visuales* (MCU, 2011), respaldada por MAV junto a todas las asociaciones del sector de arte contemporáneo, actualmente existe una “situación de desigualdad en las artes visuales en nuestro país, en el patrimonio artístico, en la oferta de exposiciones y eventos por parte de las instituciones públicas y, en general, en el sistema artístico en el que todavía se mantienen las inercias de la discriminación sexista, desde el sistema educativo hasta el denominado techo de cristal”.

Por otra parte, el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad* (MCU, 2011), al que también ha contribuido MAV junto a las asociaciones CIMA y Clásicas y Modernas, asimismo reconoce que “a pesar de que la incorporación de la mujer al trabajo y al ámbito de la creación se ha multiplicado respecto a décadas anteriores, la mirada y la acción que todavía predominan en el ámbito de la cultura siguen estando lideradas por hombres”.

Estas insuficiencias motivaron la *Queja al Defensor del Pueblo*, presentada por CIMA, Clásicas y Modernas y MAV en octubre de 2010, aceptada a trámite y actualmente en curso, en la que las tres asociaciones pedíamos información detallada sobre la aplicación del Artículo 26 de la *Ley de Igualdad 3/2007* en los organismos e instituciones dependientes de la Administración del Estado sobre “La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual”. De momento, como antecedente, contamos con la *Resolución positiva del 2/11/2011 a la Queja 090498 y acumulada 090542, presentada por la asociación cultural Sorámbulas y la Plataforma Feminista de Alicante al Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana*.

Cinco años después de promulgada la *Ley de Igualdad 3/2007*, consideramos que es preciso profundizar y ampliar las todavía escasas medidas y reglamentaciones iniciadas por parte de la Administración, y que han sido incluidas en este Documento de Trabajo MAV 2012, a fin de que sirvan como precedentes para las que quedarían por abordar.

El margen para aplicar programas encaminados a la igualdad de oportunidades es muy amplio. Según el *Informe, desde la perspectiva de género, sobre valoración económica de los programas presupuestarios incluidos en los Presupuestos Generales del Estado, 2010-2011*, los porcentajes de gasto del Ministerio de Educación (1'76%) y del Ministerio de Cultura (0'30%) han quedado muy alejados del porcentaje medio del total del gasto en el conjunto de los Ministerios en esta materia: 5'66%.

Como consideración general, estimamos que, aunque ya disponemos de suficientes informes que señalan problemas y posibles líneas de actuación en Educación y Cultura como los que proponemos en este *Documento de Trabajo*, es preciso introducir mejoras en el *Sistema estatal de indicadores de género*, inexistentes en el caso del ámbito de la cultura y, en concreto, del sistema del arte, que ya de por sí es uno de los peor segmentados en las estadísticas de las que disponemos en la actualidad en España, careciendo generalmente de datos desagregados en función del indicador "sexo". Aunque recientemente la Dirección General de Bellas Artes ha introducido este indicador en los últimos estudios estadísticos de *Hábitos y Prácticas Culturales (2010-2011)* y en el estudio *Conociendo a nuestros visitantes*, elaborado por el Laboratorio Permanente de Público de Museos, aún queda mucho por hacer. Estas estadísticas optimizarían el diseño de programas específicos con máxima eficacia y presupuestos ajustados para abordar mejoras efectivas en la igualdad de oportunidades.

El *Documento de Trabajo MAV 2012* se ha elaborado, además, a partir de los siguientes materiales: los siete *Informes* emitidos por el *Observatorio MAV* y las conclusiones de las mesas de debate convocadas por MAV en diversas ciudades de España. Los debates se iniciaron con el ciclo de cuatro mesas de debate bajo el título

“Mujeres en el Sistema del Arte”, celebradas en marzo de 2010, y tuvieron su continuidad con las conferencias y ponencias “Excelencia e igualdad en el sistema del arte”, mayo de 2011, gracias a la organización del Ministerio de Cultura, y coordinadas por MAV. También la exposición *Fábulas problemáticas*, celebrada en Tabacalera de julio a septiembre de 2011, contó con mesas de debates. Además, MAV ha organizado y participado en diversas presentaciones y mesas en diez Universidades y una docena de instituciones: bien a título individual, bien junto a otras asociaciones de arte contemporáneo (ADACE, CCAV; CGAC, IAC, UAAV) y del sector mujeres y cultura (CIMA y Clásicas y Modernas). Otras iniciativas llevadas a cabo por MAV: observatorio y centro de documentación, ayudas a la investigación y premios a la trayectoria profesional, y la publicación de un estudio cualitativo titulado *Las mujeres en el sistema del arte en España*, que recoge numerosos ensayos de mujeres profesionales sobre la situación actual del sector artístico desde una perspectiva de género -ver “iniciativas” en [www.mav.org.es](http://www.mav.org.es)-. Asimismo, diversas iniciativas en curso: un proyecto de web de artistas históricas y contemporáneas y una revista digital sobre arte desde la perspectiva de género, entre otras, diagnostican problemas y ámbitos en los que es necesario implementar nuevas medidas para que el Estado garantice la igualdad de oportunidades, con la participación de la sociedad.

En conjunto, el trabajo llevado a cabo por MAV para visibilizar la situación de las mujeres en la educación, la cultura y el sistema del arte en España ha evidenciado:

1. el desconocimiento casi absoluto del artículo 26 de la *Ley Orgánica de Igualdad 3/2007* por parte de los agentes del sistema del arte en España.
2. el desconocimiento de la situación real de las mujeres profesionales en el sistema del arte en España, que padecen discriminaciones sexistas hasta ahora no identificadas o reconocidas.

Ya las primeras mesas de debate “Mujeres en el Sistema del Arte” en 2010, al estudiar cada uno de los momentos que estructuran la institución arte -producción, gestión, distribución y difusión- describieron un sistema del arte condicionado aún por estructuras patriarcales y comportamientos androcéntricos, apoyado por un

sistema de selección por cooptación y determinado por un *círculo vicioso* que explicaría la menor integración de las mujeres como profesionales, así como la extremada estructura piramidal de este sistema en comparación con otros sectores laborales feminizados en España. Hasta el punto de que en nuestro sistema del arte existe una discriminación sexista similar a la de las empresas del IBEX, en las que la presencia de mujeres en los consejos de administración es mínima y prima el género masculino en los cargos de dirección, frente a la ocupación mayoritaria de las mujeres en el desempeño de los empleos considerados inferiores. Por tanto:

- a. las mujeres son menos valoradas en función de su género, y no por la calidad de su trabajo o sus aportaciones creativas e intelectuales a la sociedad.
- b. tales prejuicios reducen la demanda de su trabajo y, por tanto, su visibilidad
- c. lo que implica un menor reconocimiento, difusión y retribución por su trabajo.
- d. la ausencia consiguiente de modelos positivos vicia todo el sistema desde la base, corroborando el prejuicio histórico de menor valía de las mujeres.

Las consecuencias de este *círculo vicioso* son nefastas, además, para el sistema del arte español en su conjunto, ya que la excelencia en todos los ámbitos se ve mermada por la **falta de igualdad de oportunidades**:

- A. supone un despilfarro de las inversiones realizadas por el país en la formación de las jóvenes, destinadas a su desarrollo profesional en el ámbito de las artes visuales.
- B. origina una lacra de carencias para la creación, gestión, interpretación y conservación del patrimonio pasado y presente de nuestro país.
- C. perjudica igualmente, por el desaprovechamiento de capital humano, al funcionamiento de nuestras instituciones y de nuestro mercado artístico nacional e internacional.
- D. lejos de cumplir su función social de cohesión, contribuyendo a la igualdad entre hombres y mujeres, refleja, como en un espejo deformante para el público, la realidad del mundo contemporáneo. La situación es tanto más gravosa en cuanto que sabemos que las mujeres conforman la mayoría, tanto en los ámbitos de formación y de producción y gestión del arte como en los del público receptor. Según los datos recogidos en la base de datos de estadísticas culturales del Ministerio de Cultura CULTURABase –con el Instituto Nacional de Estadística como fuente–, de las más de

561.900 personas empleadas en el sector de la cultura en 2009, en los ámbitos bibliotecarios, de archivos, museos, instituciones culturales y actividad editorial en general el 49,5% de empleados eran hombres y el 50,5% mujeres.

Por otra parte, las mujeres también son mayoría entre el público receptor. Según los datos generales obtenidos en el Laboratorio Permanente de Público del MCU (de abril de 2008 a marzo de 2009), el público visitante de museos es predominantemente femenino (52,6%).

La erradicación de la discriminación sexista en el sistema del arte es un problema básico y principal en la política cultural de nuestro país.

En consecuencia, no hay motivos que justifiquen postergar más aún la aplicación del Artículo 26 de la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres*, desarrollando **leyes** destinadas a cubrir objetivos concretos, así como **programas y medidas con asignación de presupuesto** que determinen **plazos y revisión periódica de resultados**.

Consideramos que la Secretaría de Estado de Cultura y la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte –en coordinación con otros Ministerios del Gobierno de España: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Fomento, Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Secretaría de Estado de Turismo), Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-, y sus Direcciones Generales dependientes, en especial la Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas, son los organismos que han de liderar el establecimiento y la aplicación de las medidas necesarias para alcanzar y garantizar la igualdad en el arte y la cultura en nuestro país. Sin embargo, para su completa eficacia, también es necesaria la coordinación con otros organismos: el Instituto Cervantes, la Acción Cultural en el Exterior, AC/E, la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo, AECID, dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; así como con el Instituto de la Mujer y la Secretaría de Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Junto a la coordinación de los diferentes niveles

correspondientes de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, y de sus instituciones públicas, artísticas y educativas. Y la implicación del sector privado: también las Fundaciones han de asumir la importancia de implementar acciones positivas para la igualdad de oportunidades en todas sus actividades, puesto que directa o indirectamente reciben ayudas y exenciones fiscales del Estado. Mención especial merece el mantenimiento del diálogo con los agentes del sistema del arte, a través de asociaciones y otras plataformas feministas, culturales y sociales.

A continuación, pasamos a hacer un análisis detallado de los problemas detectados y de las medidas emprendidas hasta ahora, exponiendo posibles vías para su solución en cada estadio del sistema del arte en España.

Nota: Todos los Informes a los que se hace referencia se encuentran en [www.mav.org.es](http://www.mav.org.es)

## **A EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ARTES VISUALES**

A pesar de los sucesivos sistemas educativos implantados en nuestro país, consideramos que todavía no se ha afrontado el reto de actualizar el catálogo de disciplinas conforme a la sociedad del conocimiento en la que vivimos **desde los iniciales ciclos educativos**. En ellos, el aprendizaje de la **creatividad** y de la **cultura visual** deberían ser materias principales en todos los niveles de **educación obligatoria**, con el fin de conformar ciudadanos capaces de comprender el lenguaje visual e icónico que nos rodea, detectar y rechazar los estereotipos de las construcciones simbólicas e imaginarias de la figura femenina y adaptarse a los cambios en un periplo vital de formación continua.

Por otra parte, el análisis de los libros de texto de primaria y secundaria, en especial en las materias tradicionalmente denominadas humanidades (Lengua y Literatura, Historia e Historia del Arte), revela que aún continúan sin introducirse innovaciones formales y contenidos específicos desde una perspectiva de género, a pesar de que los estudios de género, tras cuatro décadas de desarrollo, se hallen plenamente consolidados y actualmente puedan ofrecer unidades didácticas y metodológicas para cada nivel educativo. La consecuencia es, en primer lugar, la pervivencia del uso de un **lenguaje sexista y masculinizado** en la vida social -aunque, sin embargo, ya ha sido prácticamente erradicado de la Administración del Estado mediante la implementación de protocolos. Paralelamente, la persistencia de un **lenguaje visual sexista** en los manuales priva a niños y niñas de otros **modelos visuales** que reconocer y en los que reconocerse, al tiempo que confirma una formación en **contenidos**, excluye cualquier aportación y protagonismo de las mujeres en toda disciplina.

Por último, si pasamos ya a los estudios de Grado en la Universidad, volvemos a confirmar la **ausencia de la incorporación transversal de contenidos de género**, a los que solamente se accede mediante alguna asignatura optativa en el nivel de Master, o bien cursando Masters específicos en formación de género, de reciente implantación, creados por los Institutos Universitarios de Estudios de la Mujer en prácticamente todas las Universidades en España. Sin embargo, a pesar de sus

constantes reclamaciones, no se ha conseguido la introducción de materias obligatorias en Grados y en Posgrados, así como tampoco han logrado superar la segregación de la perspectiva de género y la subsiguiente introducción transversal en las materias de Grado y Master.

Las consecuencias son muy graves en primer lugar para toda la sociedad española, ya que el propio sistema educativo inculca una concepción patriarcal y jerárquica, que se expresa en la conformación de una mentalidad machista de desprecio e infravaloración de las mujeres (lo que favorece y desemboca, en último término, en violencia de género, en todos sus grados).

Pero no son menos gravosas para el estado de la cultura en España y, en especial, para el sistema del arte, que consideramos que se encuentra en un momento de merma de excelencia y de handicap en competitividad productiva, teórica e intelectual con respecto a los países de nuestro entorno debido, en parte sustancial, a estas carencias formativas.

Como se explicitó en las *Mesas "Excelencia e igualdad en el sistema del arte"*, coordinadas por MAV y celebradas en el Ministerio de Cultura, mayo 2011, hasta ahora, los directores, comisarios y críticos en el ejercicio de su profesión, han carecido y carecen de una formación específica en historia y teoría del arte desde una perspectiva de género, a la que han accedido únicamente por interés personal y de manera autodidacta, pese a que se trata de la más importante ampliación de estas disciplinas en las últimas décadas y de que buena parte del arte contemporáneo solo es interpretable y comprensible bajo esta perspectiva.

Tal como se verá más adelante, muchos de los problemas que se abordan en este Documento de Trabajo tienen su raíz en las deficiencias de formación en las diversas especializaciones profesionales. Pero también su solución se halla en cambios en la gestión y en especial en las políticas de igualdad desarrolladas por los departamentos pedagógicos y de públicos de nuestros museos y centros de arte.

Por tanto, es urgente un giro decisivo en toda la cadena educativa y de formación especializada en artes visuales, si realmente deseamos "impulsar las artes como medio de fomento, transmisión y visibilización de la igualdad entre hombres y mujeres": objetivo recogido en la "Línea Estratégica 7. Creación de nuevos públicos y

fomento de las artes visuales como medio para la cohesión social”, de la *Estrategia para las artes visuales*. Conforme al Artículo 23 de la *Ley de Igualdad 3/2007*: “23.1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas competentes fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres” y “23.2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán: a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. b) La creación de postgrados específicos. c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia”.

Cinco años después de promulgada la Ley y ante la insuficiencia de su desarrollo, proponemos las siguientes medidas: su eficacia dependerá de la **aplicación simultánea** en los ámbitos correspondientes.

#### **Acciones:**

1. Revisión e introducción de contenidos visuales y teóricos de género en las materias obligatorias y unidades didácticas de todos los ciclos educativos.
2. “Actualizar los programas existentes, tanto de Bellas Artes como de Historia del Arte y de Filosofía (a nivel de grado, master y doctorado), subrayando la importancia de la introducción de nuevas teorías y aproximaciones al fenómeno artístico, como la teoría de género, que han transformado y ampliado la Historia del arte y abriendo nuevas interpretaciones ante el hecho artístico, proporcionando nuevas estrategias para la praxis artística”: acción recogida en la “Línea estratégica 6. Apoyo y desarrollo de la educación, formación e investigación” de la *Estrategia para las artes visuales*.
3. Introducción de temas específicos de género en los concursos-oposiciones de profesorado en todos los niveles de enseñanza pública.
4. Promoción de ayudas para la formación continuada y actualización de los profesores que imparten materias relacionadas con las artes visuales desde una perspectiva de género.
5. Mantener el criterio adicional para la valoración de proyectos de investigación I+D desde una perspectiva de género. La Dirección General de Investigación ha incorporado en las últimas convocatorias del Plan Nacional de I+D+I, como criterio

adicional en la valoración de los proyectos de investigación, una medida de acción positiva para favorecer la participación de las mujeres, ayudando al notable aumento de la participación femenina en los proyectos de investigación en estos últimos años: “Exclusivamente entre los proyectos propuestos para financiar por la comisión y de forma adicional, se valorará la participación de miembros femeninos en el equipo de investigación (como investigadores principales o como participantes del equipo). Si el cociente de género mejora la media de las solicitudes propuestas para financiar de cada plazo de presentación, este criterio mejorará la valoración de la Comisión con 5 puntos adicionales” (BOE 12/272005).

6. Introducción de temas específicos de género en los concursos de selección de directores de museos y centros de arte contemporáneo de titularidad pública, y en los concursos de oposición de conservadores de museos, de restauradores y de gestores culturales.

7. “Promover ayudas para la asistencia a programas de formación dirigidos a los distintos agentes del sistema del arte que redunden en una mejor inserción laboral y desarrollo profesional y, en especial, los destinados a superar las desigualdades en el sistema artístico”: acción recogida en la “Línea estratégica 6. Apoyo y desarrollo de la educación, formación e investigación” de la *Estrategia para las artes visuales*.

8. Creación de protocolos específicos para los departamentos pedagógicos y de públicos de los museos y centros de arte de titularidad pública. Estos departamentos han de adecuarse a la realidad de la composición sociológica de su público que, según los datos generales obtenidos en el Laboratorio Permanente de Público del MCU (de abril de 2008 a marzo de 2009), el visitante de museos es predominantemente femenino (52,6%). Estas acciones se enmarcarían en el desarrollo del Eje 6 “Conocimiento” del *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*, todavía con escasa aplicación, que recoge la necesidad de “fomentar el estudio y la investigación del papel de la mujer en la cultura; fomentar la creación artística e intelectual de la mujer y difundir su obra de forma preferencial; y enriquecer y difundir el patrimonio cultural de autoría femenina”.

### **A.1\_ Las mujeres en la educación artística**

Como recoge el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad*, “según datos del Instituto de la Mujer referidos al curso académico 2008-2009, un 69,25% son mujeres profesoras en la enseñanza de régimen general, que incluye: Infantil (81% de mujeres profesoras en esta etapa educacional), Primaria, ESO, Bachillerato, FP y Educación Especial. Sin embargo, si se eleva el nivel de enseñanza y consideramos la Universidad, según el estudio *Académicas en cifras 2007*, disminuye el número de mujeres profesoras: un 42% son titulares de escuelas universitarias, un 37,7% son titulares de facultades de Universidad, un 30,7% son catedráticas de escuelas universitarias, un 15,35% son catedráticas de facultades universitarias y solo un 14,5% son profesoras eméritas. Esta disminución de las mujeres se acentúa conforme se avanza en los niveles educativos y de jerarquía académica, tal como también corrobora el *Informe Mujeres Investigadoras* (CSIC, 2009).

Por tanto, según analiza el estudio *Mujer y ciencia. La situación de las mujeres investigadoras en el sistema español de ciencia y tecnología*, “la promesa, que parece sugerir el aumento de las cifras totales de mujeres universitarias, matriculadas y licenciadas, aparece amortiguada por los datos que ofrecen las series históricas, cuya evidencia desalienta cualquier visión positiva en lo que atañe a una mejor situación actual, respecto al pasado reciente, de las mujeres en las categorías profesionales de la docencia y de la investigación”.

En consecuencia, no basta el transcurso del tiempo ni el ingreso de un gran número de mujeres en un área profesional para que alcancen los mismos niveles de poder, protagonismo y reconocimiento que los varones. De hecho, y a pesar de que el número de mujeres tituladas en la universidad es mayor, a la hora de llegar a cargos de responsabilidad su representación es minoritaria y aumenta muy lentamente con el paso de los años.

La *Reforma de Ley Orgánica de Universidades, del el 29 de marzo de 2007*, en su preámbulo señala: “El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad .... mediante el establecimiento de sistemas que permitan alcanzar la paridad en los

órganos de representación y una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación. Los poderes públicos deben remover los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar una presencia en los órganos de gobierno de las universidades y en el nivel más elevado de la función pública docente e investigadora acorde con el porcentaje que representan entre los licenciados universitarios. Además, esta reforma introduce la creación de programas específicos sobre la igualdad de género...”.

Otros artículos de la reformada Ley Orgánica de Universidades regulan el equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos universitarios y del saber (recomendaciones 7 y 9), la transparencia de criterios en la formación de los mismos (recomendación 8) y se ha establecido legislación sobre la conciliación de la vida profesional, privada y familiar (recomendación 10), que ha llevado a una mayor protección de las mujeres becadas o contratadas con cargas familiares (LOU, Disposición final tercera). Todo lo que queda bajo la supervisión de las recién creadas Unidades de género en la Universidad española.

#### **Acciones:**

1. La Secretaría de Estado de Educación debe profundizar en las mencionadas recomendaciones de la LOU, actualizadas por las Unidades de género de las Universidades, velando por el mantenimiento de presupuestos.
2. Respaldo significativo a los Institutos Universitarios de la Mujer e Institutos Feministas existentes en la Universidad española, con asignación presupuestaria para proyectos y presupuestos.
3. Asegurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, siempre que sea posible, en la composición de los tribunales de selección, comisiones de valoración, órganos de dirección y de gobierno.
4. Garantizar la igualdad en las ofertas de empleo público, convocatorias de acceso, promoción interna del profesorado y concesiones administrativas a terceros o convenios.
5. Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso y la promoción profesional.
6. Introducción de medidas para acabar con el “techo de cristal” de la discriminación

indirecta existente, que obstaculiza la promoción de las profesoras encargadas de la formación teórica y práctica del arte.

### **A.2\_ Las mujeres, una excepción en la Real Academia de Bellas Artes**

Otro claro ejemplo de la escasez de mujeres en los ámbitos culturales de mayor relevancia y responsabilidad es el caso de la Real Academia de Bellas Artes, una de las Reales Academias con menor porcentaje de académicas numerarias en 2011: 3'51% (frente al 11'90% en la Real Academia Española y el 8'33% de la Academia de la Historia), por referirnos al ámbito de la cultura, según las estadísticas recogidas por el Instituto de la Mujer. La existencia de una sola artista plástica, Carmen Laffón, en la actualidad entre los académicos, sitúa a esta Academia en un parámetro que ni siquiera tiene parangón con otras Academias nacionales, como la Real Academia Española de la Lengua, donde la presencia de académicas es francamente minoritaria.

#### **Acción:**

Es urgente que la Secretaría del Estado de Educación, de quien depende la financiación de la Real Academia de Bellas Artes, estudie vías para poner fin a esta situación, que es de hecho ilegal, conforme a la aplicación de la *Ley Orgánica de Igualdad 3/2007*, artículo 26, “d) que se respete y garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural”. Esta acción se enmarca, además, en el Eje 6 “Conocimiento” del *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*, que recoge la necesidad de “impulsar la representación femenina en las instituciones públicas que desarrollen políticas culturales”.

## **B\_ PRODUCCIÓN: INSERCIÓN LABORAL Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LAS ARTISTAS ESPAÑOLAS**

Desde 1960, es decir, desde hace ya medio siglo en España, el 50% de los estudiantes de Bellas Artes han sido mujeres, superando el 60% de licenciados desde la década de los años ochenta del siglo XX, en una progresión constante que rebasa el 70% en algunas Facultades de Bellas Artes en la actualidad. Estos porcentajes, entre el 60% y 70%, por otra parte, han sido tradicionales y se mantienen hasta hoy en la formación en humanidades (historia del arte, etc.) que capacitan para el desarrollo de otras profesiones en el sistema del arte.

Sin embargo, encontramos tremendos desajustes entre los porcentajes de formación y de incorporación laboral de las mujeres al sistema del arte, desajustes que después se van incrementando en el desarrollo de su trayectoria profesional y que afectan directamente a las artistas, pero también a comisarias, críticas, gestoras, investigadoras, docentes, etc.. Estos desajustes dibujan una pirámide con una amplia base, que se va estrechando drásticamente hasta la práctica ausencia de mujeres en su ápice, en donde se hallarían los más altos cargos de responsabilidad y de reconocimiento profesional.

A continuación, analizamos las fases significativas para explicar la falta de igualdad de oportunidades y, por tanto, la discriminación sexista y sucesiva exclusión de las mujeres y en especial de las artistas en nuestro sistema del arte.

### **B.1\_ Discriminación en fase de profesionalización y reconocimiento a trayectoria profesional**

La drástica reducción con respecto a los porcentajes de mujeres en el periodo de formación comienza en la fase de profesionalización. Como muestra el *Informe MAV sobre Jurados y Premios*, que estudia durante el segundo semestre de 2010 en España la composición de jurados y concesión de premios, en ambos casos se da una extraña correspondencia que restringe al 30% la presencia de las mujeres: lo que discrimina a las jóvenes aspirantes –artistas e investigadoras, que disfrutaban de un

tercio de las posibilidades que normalmente les correspondería si se siguieran linealmente el porcentaje del 70% en formación (adviértase que en el caso de los jóvenes varones, en consecuencia, se invierte: disfrutan del triple de oportunidades); así como al conjunto de profesionales mujeres que ven mermado el reconocimiento de su criterio y la disminución de su “cache” retributivo al no formar parte de los Jurados.

Esta correspondencia entre composición de jurados y concesión de premios también puede comprobarse en el caso de los Premios Nacionales ente 2005 y 2010 en el reciente estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad*. Por último, la desigualdad existente hasta ahora también se comprueba en otras distinciones: desde la instauración de la democracia en España, el **90%** de los reconocimientos concedidos por el Ministerio de Cultura hasta ahora han sido destinados a varones. Desde su constitución, sólo el **13%** de los Premios Nacionales de Artes Plásticas han sido concedidos a mujeres; y el **17%** de los Premios Nacionales de Fotografía. Y si hablamos de los más altos galardones en arte, el Premio Velázquez o bien el Premio Príncipe de Asturias en su modalidad Artes, todavía **ninguna española** ha sido premiada. Por otra parte, a lo largo de las cuatro décadas de existencia, recibieron la Medalla al Mérito de las Bellas Artes 134 mujeres, 379 hombres y 82 instituciones (63% de hombres galardonados respecto a un 23% de mujeres).

Todo ello evidencia que la discriminación existente en la fase inicial de profesionalización –y que continúa en la falta de igualdad de oportunidades constante a través de la trayectoria profesional de las mujeres, como veremos más adelante-, termina plasmándose en la excepcionalidad como receptoras de los más altos reconocimientos: desenlace que sirve para perpetuar la discriminación de las artistas, ya que refuerza la ausencia de modelos y la percepción del rol de artista mujer como minoritario en nuestro sistema del arte.

### **Acciones:**

- 1. obligatoriedad de la inserción** de los Artículos 26 y 54 de la *Ley de Igualdad 3/2007* por la **paridad** en la reglamentación de todas las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones y concursos de titularidad pública, afectando tanto a los jurados como a las concesiones, a nivel estatal, autonómico y municipal.

Como muestra el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad*, esta inserción ya se ha producido en distintas convocatorias publicadas por el Ministerio de Cultura entre 2008-2011, como aplicación y desarrollo del artículo 26, apartado d) de la *Ley Orgánica de Igualdad 3/2007*: “Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural” y en cumplimiento del artículo 54 de la citada Ley, que establece que ‘la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas”. Así ha sido en la composición de Jurados paritarios para la concesión de los Premios Nacionales, que se ha reglamentado en la *Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura*, que promulga la paridad con la que de hecho se venía conformando los jurados de los Premios Nacionales desde 2008: “En las propuestas de los jurados deberá mantenerse la paridad entre hombres y mujeres, y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizarla”.

2. Además, y de acuerdo con el artículo 35 de la *Ley Orgánica 3/2007*, que determina que “por razones de existencia de una desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se puede incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución para la igualdad por parte de las entidades solicitantes”, existe margen para **contrarrestar la desigualdad de oportunidades, con aplicación de acciones positivas**, incluidas en el Artículo 26, en cuyo último apartado f) dispone “En general, y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres”.

Así se ha hecho en dicha *Orden CUL/3009/2011* en la que se dispone que “Además, formará parte del jurado una persona a propuesta de centros y/o departamentos académicos dedicados a la investigación desde la perspectiva de género, de forma

que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los jurados”.

Otra aplicación del artículo 35 de la *Ley Orgánica 3/2007*, ha sido la inclusión como una de sus explícitas finalidades, la de “apoyar aquellas que favorezcan la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en el ámbito de la cultura” en las Ayudas de Acción y Promoción cultural convocadas en 2010 y 2011, afectando a la valoración del contenido de los proyectos presentados. También la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, por su parte, ha incluido en sus convocatorias de ayudas 2011 la especial consideración hacia aquellos proyectos que integren actuaciones de fomento de la igualdad de género.

3. **profundización y ampliación** de la aplicación de dichos artículos de la *Ley Orgánica de Igualdad 3/2007* en todas las convocatorias dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Y **coordinación** con los organismos de Educación y Cultura de las **Comunidades Autónomas** para su homologación en el Estado Español.

4. Acción positiva en la concesión de Medallas al Mérito en Bellas Artes, de manera que se vaya equilibrando la actual desigualdad.

5. **recomendación expresa** desde la Dirección General de Bellas Artes de la aplicación de la paridad en la composición de los jurados en todas las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones y concursos de **titularidad privada**.

## **B.2\_ Fase reproductiva**

La reducción de la presencia laboral de las mujeres es drástica en la fase reproductiva, habitualmente denominada en sociología “la tijera”, especialmente en profesiones liberales regidas por el sistema de cooptación. En nuestro país, este es un factor que no podemos considerar decisivo, ya que en las últimas décadas, hemos tenido los índices más bajos de reproducción del planeta. Sin embargo, es preciso contar con este elemento, común a todas las mujeres en el sistema laboral. En concreto, las artistas que eligen la maternidad son excluidas o relegadas, tanto durante el periodo de gestación y crianza como durante el periodo de su

reincorporación. Al tratarse, en la mayoría de los trabajos del sistema artístico, de actividades “liberales”, las profesionales no disponen del respaldo –aún limitado– que sí existen en otros ámbitos laborales más reglamentados.

El modelo masculino de artista se impone según el supuesto criterio neutro de calidad, y a los prejuicios basados en los estereotipos dominantes se les añaden obstáculos más concretos, funcionales, ya que el sistema no tiene prevista, en ningún sentido, por ejemplo, la figura de la artista madre.

### **Acción:**

1. respaldo por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los artículos referentes a esta cuestión en el *Estatuto del Artista y del Creador*, todavía en proceso de formulación definitiva, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con especial atención a la protección social y prestaciones a la maternidad, según la *Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo (2006/2249)*, y su impacto en la carrera profesional (Línea estratégica 2, “Mejora de la situación socio-laboral de los creadores”, de la *Estrategia para las artes visuales*, 2011).

### **B.3\_ Fase de madurez**

A pesar de que el perfil patriarcal del sistema del arte en España ha determinado el “borrado” u olvido de la inmensa mayoría de artistas mujeres, ellas continúan trabajando. Si consideramos que, ya a mediados de los años 60 del siglo XX, el 50% de los licenciados en Bellas Artes eran mujeres, nos encontramos con un porcentaje de artistas “supervivientes” (entendiendo por tales las que continúan ejerciendo su trabajo independientemente de su incorporación a galerías, exposiciones, etc.) que es mayor del supuesto, opacado por el consabido problema de la “invisibilidad”.

Es imprescindible que directivos y órganos de decisión de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública sean conscientes de este problema, a saber: de la necesaria recuperación histórica de las artistas mujeres y de su justa compensación.

**Acciones:**

1. **programación específica** de exposiciones retrospectivas que pongan en valor la obra de artistas nacidas antes de 1960.
2. **creación de un archivo** que documente la obra de artistas mujeres en la Historia del Arte Español Contemporáneo.
3. **recuperación de la figura y obra de artistas mujeres** también en la Historia del Arte Español durante la Modernidad, a fin de esclarecer y dignificar su contribución.
4. inscripción de estas acciones en una actuación más amplia de **fomento de la investigación** para recuperar el legado de las artistas y otras profesionales en artes visuales, de acuerdo con el Artículo 25 de la *Ley de Igualdad 3/2007* (ver D\_Patrimonio).

## **C\_ GESTIÓN. Exposiciones y otras actividades. Organigramas en museos y centros de arte**

Las graves insuficiencias en gestión se refieren tanto a la escasa visibilización del trabajo de artistas mujeres como a la desproporción entre hombres y mujeres que trabajan en la gestión del arte, en especial en los puestos de responsabilidad. Como muestran el *INFORME MAV sobre exposiciones individuales celebradas durante la última década en 22 Museos y Centros de Arte en España* y también el *INFORME MAV sobre cargos de dirección de Museos y Centros de Arte*, ambos aspectos están hoy casi absolutamente masculinizados, sin que prácticamente se hayan abordado los objetivos comprendidos en el Eje 6 “Conocimiento” del *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*, que recoge la necesidad de “impulsar la representación femenina en las instituciones públicas que desarrollen políticas culturales; y fomentar la creación artística e intelectual de la mujer y difundir su obra de forma preferencial”.

Para subsanar estas deficiencias, resulta imprescindible implantar políticas artísticas que asuman una perspectiva de género en los Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública.

### **C.1\_ Exposiciones y otras actividades: visibilidad**

En conjunto, las cifras de participación de las mujeres artistas en las exposiciones individuales de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo en España rondan, salvo excepción, porcentajes del 10 % como máximo. Por otra parte, los datos recogidos por el Observatorio de MAV (en un Informe que publicaremos próximamente) indican que la presencia de mujeres en otras actividades, como ciclos de conferencias, mesas redondas, seminarios, etc., también es minoritaria.

#### **Acciones:**

1. cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la programación de exposiciones de arte contemporáneo de Museos, Centros de Arte Contemporáneo y salas de exposiciones de titularidad pública a nivel estatal, autonómico y local. En una proporción paritaria (40%-60%) en los centros cuyo objeto es el arte de artistas vivos (desde la década de los 40 del siglo XX hasta hoy); y en porcentajes razonables

y adecuados para el arte de la segunda mitad del siglo XIX y del siglo XX hasta la década de los 60.

2. Distribución del presupuesto para exposiciones y actividades bajo un criterio de género equitativo.

3. Desarrollo específico de una línea de género en los departamentos de educación y de públicos de museos y centros de arte, con actividades para todos los grupos de edad.

4. El propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, tiene que velar por un reparto paritario en su programación de exposiciones, tanto en programas elaborados directamente por la Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas y por la Subdirección de Promoción al Arte, como por los Museos bajo su competencia, así como en su participación en exposiciones con otras instituciones públicas y privadas, por medio de la firma de convenios de colaboración.

5. Y traslado de la importancia de este reparto equitativo a las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

6. Traslado de este reparto equitativo a otros organismos dependientes del Estado encargados de programar exposiciones internacionales, en concreto, los dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: AECID, Instituto Cervantes, AC/E.

7. Mantenimiento del programa de actividades anuales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en todos los departamentos, para la celebración del 8 de marzo, mientras persista la falta de igualdad efectiva.

8. Solicitamos que la Subdirección General de Museos Estatales asuma la *Ley de igualdad 3/2007* en el cumplimiento global de sus competencias, asegurando su aplicación en la adquisición, conservación, exhibición, investigación y comunicación de las colecciones de los museos.

9. Solicitamos que la Subdirección de Promoción al arte continúe su política de discriminación positiva, respaldando iniciativas como las ya realizadas: mesas de debate, exposiciones e introducción del criterio de género en la convocatoria de sus ayudas.

10. Solicitamos que la paridad y el fomento de la igualdad sean tenidos en cuenta en los programas de cooperación internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en especial los referidos a los programas de cooperación europea, de acuerdo con la *DECISIÓN N.º 1855/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece el programa Cultura (2007-2013)*, en donde se recoge el Artículo 3 del Tratado, y en el Art 12 d) se destaca la importancia de los programas destinados a “eliminar cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, y orientación sexual”.

11. Solicitamos a la Secretaria de Estado de Cultura la creación de programas de cooperación específicos para promover la movilidad transnacional de las mujeres agentes culturales; fomentar la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales de mujeres; favorecer el diálogo intercultural entre las mujeres. Así como programas elaborados bajo la perspectiva de género y encaminados a eliminar la discriminación sexista.

## **C.2\_Organigramas de Museos y Centros**

A pesar de que los organigramas de Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública están cubiertos por más del 80% de profesionales mujeres, este porcentaje se invierte si consideramos la dirección de estos centros y sus órganos de decisión.

La situación es tanto más paradójica si consideramos que en el caso concreto de los Museos de Titularidad Estatal, tanto el personal técnico que presta servicio en estas instituciones -conservadores, ayudantes y auxiliares- como el personal administrativo, es mayoritariamente del género femenino, como muestra el artículo de Concepción Martínez Tejedor en el estudio *Mujeres en el sistema del arte en España*, publicado por MAV (2012).

La discriminación sexista que existe en la gestión de nuestros museos y centros de arte se evidencia en la autoría de comisariados, actividades y publicaciones a cargo de agentes externos. Por ejemplo, según el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad*, durante el periodo 2005-2010, “ha habido siempre más exposiciones

comisariadas por hombres que por mujeres. En el año 2005, ninguna mujer comisarió una exposición del Museo Nacional del Prado, y en ningún año llegó a superar las cuatro exposiciones”; en cuanto a la autoría de catálogos y publicaciones científicas en el mismo museo, “menos en el año 2006, en que existió plena paridad entre ambos sexos, siempre ha habido una significativa mayoría de hombres autores que mujeres en los catálogos y publicaciones científicas del Museo del Prado”.

Pero la situación más extrema la encontramos en los cargos de dirección y los Patronatos, que continúan siendo detentados mayoritariamente por varones. Como ejemplo, podemos tomar los dos museos nacionales de arte más importantes. Según el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas e Igualdad*, en los últimos años y hasta hoy el número de hombres es hasta tres veces superior al de las mujeres en el Patronato del Museo Reina Sofía, lo cual evidencia que este museo se encuentra en ilegalidad manifiesta, situación ilegal de la que la Secretaría de Estado de Cultura ha de ocuparse inmediatamente. La misma ilegalidad ocurre en el Museo del Prado: según el mismo estudio *Mujeres y Cultura. Políticas e Igualdad*, se detecta que, a pesar de observarse ciertas mejoras, en el Pleno del Real Patronato continúa habiendo doble número de hombres que de mujeres. Sin embargo, los datos empeoran francamente al analizar su funcionamiento: la Comisión Permanente del Real Patronato, en todos los años del periodo estudiado 2005-2010 está formada por ocho hombres frente a una o dos mujeres únicamente. Además, ninguna mujer ha formado parte de la Comisión Económica entre los años 2005 y 2010.

En MAV respaldamos la aplicación y profundización del *Documento de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte contemporáneo* –de hecho, hemos suscrito numerosos Comunicados en su defensa junto al resto de asociaciones profesionales-, ya que sabemos que la introducción de mayor imparcialidad y transparencia en los procesos de selección ayuda sistemáticamente a las mujeres, a quienes perjudica el sistema de cooptación.

### **Acciones:**

1. inclusión del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en el *Documento de Buenas Prácticas en Museos y Centros de arte contemporáneo*, especialmente en lo referente a los concursos de cargos de dirección en los Museos y Centros de Arte

Contemporáneo de titularidad pública. De acuerdo con el resto de asociaciones del sector de arte contemporáneo, es ya imprescindible que este Documento, que hasta ahora se ha aplicado discrecionalmente, debidamente revisado y actualizado **sea elevado a rango de Ley**, a fin de que su aplicación y especialmente en lo relativo a la selección del cargo de dirección, se consolide en las instituciones dependientes de la Administración del Estado y se extienda al resto de instituciones dependientes de Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos. La introducción de la normativa para la selección del cargo de dirección de museos y centros de arte podría apoyarse en el Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre, que modificó la elección del cargo de dirección para el Museo Nacional Centro de Arte en los siguientes términos: “1. El Director Artístico será designado por el Ministro de Cultura previo un sistema de preselección que garantice la publicidad y concurrencia y que asegure la participación de los miembros del Real Patronato con el asesoramiento, en su caso, de un comité de expertos y profesionales del mundo de la cultura. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad”. A lo que habría que añadir la condición de que tal “comité de expertos y profesionales del mundo de la cultura” responda a una **composición paritaria**, de acuerdo con la acción propuesta en la “Línea estratégica 4. Apoyo a plataformas para el desarrollo de las artes visuales” de la *Estrategia para las artes visuales*: “aplicación del Art. 26 de la Ley de Igualdad en el proceso e selección del director mediante el nombramiento de comisiones paritarias. Dicho artículo se tendrá en cuenta en el proyecto museográfico y en la constitución del Patronato”.

2. Patronatos. Después de cinco años tras la promulgación de la *Ley de Igualdad 3/2007*, parece ya inaplazable la modificación de los Patronatos de museos y centros de arte en términos de paridad, según Artículo 26, apartado d). Como posible modelo, volvemos a referirnos al mencionado *Real Decreto 1291/2007*, relativo al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que contiene esta Disposición adicional: “Presencia equilibrada de mujeres y hombres. En la designación de los miembros de los órganos colegiados contemplados en el presente Estatuto se atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la

igualdad efectiva de hombres y mujeres». Esta disposición debe aplicarse ya al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y extenderse al Museo del Prado, siendo una norma que la Secretaría de Estado de Cultura debería atender con carácter de urgencia, adecuándose a derecho, dada la ejemplariedad del Museo del Prado, a nivel nacional y a nivel internacional.

Pero también corresponde su aplicación al resto de museos y centros de arte contemporáneo, a los museos de bellas artes y a todos los museos nacionales.

3. Dada la situación actual, es necesaria la incorporación de profesionales acreditados en estudios de género en los Patronatos y órganos rectores de Museos y Centros de Arte de titularidad pública a nivel estatal, autonómico y local, al menos hasta que estas instituciones hayan implementado medidas para la igualdad efectiva en el conjunto de su funcionamiento interno y en todas las actividades (exposiciones y otras actividades, conservación de colecciones y adquisiciones, etc.) que les competen como servicio público. Tal como ya se ha dispuesto en la *Orden CUL/3009/2011* en relación a la composición de los Jurados en los Premios Nacionales (ver A\_PRODUCCIÓN).

4. Participación paritaria de críticas y comisarias, historiadoras, investigadoras y teóricas, etc. en el conjunto de las actividades desarrolladas por museos y centros de arte en el cómputo anual.

5. Reparto equitativo desde el punto de vista de género entre los profesionales externos e implicados en otras actividades a desarrollar por la institución, como consultorías, etc.

## **D\_PATRIMONIO. COLECCIONISMO, ADQUISICIONES Y CONSERVACIÓN**

Podemos afirmar que el Patrimonio español carece de la “otra mitad” de la producción artística. En el Patrimonio artístico español hay un déficit notable de obras realizadas por artistas mujeres a lo largo de la historia, pretérita y reciente. También hay un déficit importante en investigación y conservación, especialmente de obras de artistas españolas, así como de su patrimonio bibliográfico. Las iniciativas llevadas hasta ahora por el Ministerio de Cultura son muy recientes y fragmentarias.

### **D.1\_ patrimonio: colecciones y adquisiciones**

Si consideramos el patrimonio artístico histórico a través del museo más importante de nuestro país, nos daremos cuenta de las graves deficiencias que existen. Según el estudio *Mujeres y Culura. Políticas de Igualdad*, actualmente las colecciones del Museo Nacional del Prado suman un total de 26.012 obras, de las cuales solamente 82 han sido realizadas por mujeres artistas; y de los 4.110 artistas representados en las colecciones del Museo, únicamente 47 son mujeres.

Por otra parte, en cuanto al patrimonio artístico contemporáneo, los datos no son mucho más alentadores. Según el *Informe MAV sobre colecciones de Museos y Centros de Arte contemporáneo en España*, los datos de que disponemos son francamente desalentadores. En cuanto a artistas españolas, la horquilla estaría entre el 25% y el 10%. Pero si nos fijamos en las obras de artistas españolas en las Colecciones de estos Museos, y Centros de Arte los porcentajes descienden, contemplándose entre el 10% y en torno al prácticamente el 5%, en el caso del MACBA y del Museo Reina Sofía, por citar los dos museos con las colecciones más importantes de arte contemporáneo en nuestro país. Cualitativamente, es tanto más sorprendente si tenemos en cuenta que estas carencias afectan incluso a artistas españolas premiadas con los más altos galardones en España y/o con notable y reconocida proyección internacional.

Frente a otros países de nuestro entorno y de la Comunidad Europea –como el Reino Unido, donde se ha acometido el estudio de las carencias de artistas mujeres en las colecciones de la Tate Gallery de Londres, o bien en Suecia, donde ya en 2005 su

director Lars Nitven abrió una suscripción pública para completar la “otra mitad” de las vanguardias en el Moderna Museet de Estocolmo-, en España, hasta ahora, no existe una política activa para corregir estas deficiencias, ni siquiera de obra de artistas españolas. En 2010, MAV ya alertó en su primer *Informe sobre adquisiciones del Museo Reina Sofía* sobre el bajo porcentaje de adquisiciones de obras de artistas mujeres, y en concreto de artistas españolas: 7'4%. Estos bajos porcentajes son constantes en el periodo comprendido entre 2005-2010, estudiado en *Mujeres y Cultura. Políticas de igualdad* y que muestra que las adquisiciones de obras de artistas mujeres por este museo han oscilado entre el 13%, en 2009, y el 33%, en 2006. Lo cual evidencia que, lejos de aplicarse la necesaria política correctora, con estos porcentajes se perpetúa la desigualdad.

Por último, dada la influencia de las colecciones de titularidad pública en el coleccionismo privado, el coleccionismo público es la “**pedra angular**” desde el que podría darse un cambio cualitativo, decisivo en el **reconocimiento simbólico y la valoración económica** de las obras de las artistas mujeres.

#### **Acciones:**

1. Incremento Patrimonial de obras de artistas mujeres en los museos.
2. Recuperación del patrimonio artístico producido por las artistas, en especial por las artistas españolas, como acción positiva enmarcada en la Ley de Igualdad.
3. Fomento y ordenación del patrimonio artístico contemporáneo en términos *paritarios*. Esta acción está recogida en la *Estrategia para las artes visuales*.
4. Las adquisiciones de Museos históricos y de Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública de ámbito estatal, autonómico y local, deberían hacerse en porcentajes razonables y adecuados para el arte anterior a la segunda mitad del siglo XIX y del siglo XX hasta la década de los años sesenta; y en una proporción paritaria (40%-60%) en los centros cuyo objeto es el arte de artistas vivos, con obra desde la década de los años sesenta del siglo XX hasta hoy.
5. Dado el déficit histórico, es preciso introducir la acción positiva de fomento de la recuperación del Patrimonio histórico. Respaldo de esta medida mediante una

regulación de los presupuestos de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo: anualmente se destinarían partidas específicas y cerradas para adquisiciones de obras de artistas mujeres hasta lograr que las colecciones sean paritarias, acordes a los porcentajes mencionados para cada periodo histórico.

6. Arte vivo. También de acuerdo con la “Línea estratégica 3. Fomento y ordenación del patrimonio artístico contemporáneo” de la *Estrategia para las artes visuales*, recogemos el siguiente objetivo: “Fortalecer e impulsar nuestro aún débil sistema del arte, gracias a una política activa de compras o de encargos que contribuyan al desarrollo de nuestro tejido creativo, con especial incidencia en lo más actual y **evitando criterios de desigualdad** que puedan conducir a deficiencias en nuestro patrimonio artístico contemporáneo”.

7. Reparto equitativo en el presupuesto para las adquisiciones dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y destinadas a los fondos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

8. Comisión de valoración, dependiente de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico, con una composición paritaria, más una persona especializada en género para asegurar criterios conformes a la Ley de Igualdad. Solicitamos la modificación del Artículo 9.4 del *REAL DECRETO 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, conforme a la *Ley de Igualdad 3/2007*.

9. Cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la inversión del 1% cultural en Patrimonio Histórico Español, asignando presupuesto a la conservación y adquisición de bienes que evidencian la aportación de las mujeres al arte y a la cultura en España y al fomento de la creatividad de las artistas españolas.

10. Solicitamos la introducción de paridad y criterios adecuados a la Ley de Igualdad en el nuevo Reglamento de Titularidad Estatal para el impulso y consolidación de la Red de Museos Estatales.

## **D2\_ patrimonio: conservación e investigación**

En las Conclusiones de la visita MAV al Museo del Prado en 2011 se destaca el mal estado de conservación de la mayoría de las obras de artistas mujeres, a pesar de su escaso número. Para MAV es primordial el reconocimiento de la importancia del patrimonio artístico y simbólico legado por las artistas, que pese al desconocimiento general, se remontan a la Antigüedad, tal como relata Plinio en la Historia Natural. En España, la artista identificada más antigua es la iluminista Ende, pero sabemos que ya en el siglo XIX había cientos de artistas mujeres en nuestro país. Puesto que recuperar nuestra memoria y dignidad histórica es importante para la identidad de las mujeres actuales y para la sociedad española en su conjunto, esta recuperación se ha convertido en un objetivo para MAV que, gracias a una ayuda del Ministerio de Cultura, actualmente está construyendo la primera web de artistas españolas, a partir de Ende. Por otra parte, preocupadas por la falta de fondos bibliográficos sobre artistas españolas, MAV respalda la Propuesta Correos, diseñada por la artista Belén Franco, de llamamiento al envío de documentación en cualquier formato y soporte a las Bibliotecas y Centros de Documentación, que se ha dirigido al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en 2010, y al Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona, en 2011, y que esperamos que se prolongue sucesivamente a los principales museos y centros de arte en cada Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Ministerio de Cultura recientemente inició una serie de iniciativas. En marzo de 2011 se puso en marcha un proyecto pionero y que pretende ser modélico: la creación de itinerarios en torno a la mujer dentro de las exposiciones permanentes de museos estatales como el Prado, el Reina Sofía, el Arqueológico y el Museo del Traje, gracias al Convenio firmado por el Ministerio de Cultura con el Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid en 2010. También ha respaldado seminarios y cursos, como *La importancia de las mujeres en el Patrimonio Cultural*, seminario celebrado en el Museo Nacional del Romanticismo entre el 9 y el 13 de mayo de 2011; y *Museos y visibilidad femenina, ¿dónde están las mujeres?*, curso de verano de la UCM celebrado en El Escorial entre el 11 y el 15 de julio de 2011. Además, la primera exposición *on-line* organizada por el Ministerio de Cultura de museos integrantes de la Red Digital de Colecciones de

Museos de España fue *Patrimonio en femenino*, que analiza desde una perspectiva de género la presencia y participación activa de las mujeres a lo largo de la historia a través de la obra de 30 museos españoles. Y la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico ha incluido en sus convocatorias de ayudas 2011 la especial consideración hacia aquellos proyectos que integren actuaciones de fomento de la igualdad de género. Asimismo, en el conjunto de las Ayudas convocadas en 2011 se ha introducido la *Ley de Igualdad 3/2007*. Sin embargo, la fragmentación de estas iniciativas se evidencia en la falta de integración en el conjunto de los departamentos y actividades, incluso de impulso reciente: por ejemplo, en la creación del archivo digital CER.es se ha desaprovechado la oportunidad para introducir elementos de búsqueda que identifiquen la autoría femenina, así como elementos iconográficos o distintivos de la aportación de las mujeres a la cultura.

### Acciones

1. Es imprescindible valorar el patrimonio artístico y cultural aportado por las mujeres a lo largo de la historia de nuestro país, mediante investigaciones y publicaciones, programas didácticos, textos interpretativos, etc.
2. Es necesario establecer el Convenio MCU-UCM Instituto de Investigaciones Científicas para el estudio de las colecciones de TODOS los museos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Transmitir a través del Consejo de Patrimonio Histórico a las Comunidades Autónomas la necesidad del establecimiento de Convenios de investigación semejantes.
4. Desarrollo específico de una línea de género en los departamentos de conservación de nuestros museos, en concreto, en el estudio de sus colecciones – según la política iniciada por el Convenio del Ministerio de Cultura con el Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense- que creen marcos adecuados de interpretación y valoración de las aportaciones de las mujeres al arte.
6. Cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la gestión del patrimonio de Museos y Centros de Arte Contemporáneo dependientes de la Dirección General

de Bellas Artes y Bienes Culturales: en la conservación de obras, su análisis crítico, y el tratamiento de su difusión en los departamentos de didáctica y público, implantando un protocolo completo en los Museos y Centros de Arte de titularidad pública dependientes del Gobierno de España, de Comunidades Autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos.

7. Solicitamos que la Subdirección General de Museos Estatales continúe desarrollando programas específicos con acciones de discriminación positiva para avanzar en el conocimiento y difusión del legado en femenino, como los ya iniciados.

8. Mantenimiento de ayudas de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico con especial consideración hacia aquellos proyectos que integren actuaciones de fomento de la igualdad de género.

9. Solicitamos que el Instituto de Patrimonio Cultural de España se plantee la apertura de un plan director y proyectos de intervención para evidenciar la aportación de las mujeres en las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO situados en España, así como del patrimonio tangible reconocido con el Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural y Sello de Patrimonio Europeo; fomentando, además, la perspectiva de género en los programas de turismo cultural, y en coordinación con la Secretaría de Estado de Turismo.

10. Solicitamos que en la base CER.es se mejoren las herramientas de catalogación, inventario, registro y documentación de bienes, introduciendo criterios pertinentes, como “mujer”, “autora”, etc.. Dado que, según el estudio *Mujeres y Cultura. Políticas de igualdad*, pueden encontrarse solamente “a día de hoy las creaciones de 350 mujeres”, parece factible y deseable la introducción de nuevos formatos y elementos de búsqueda.

11. Solicitamos a la Secretaria de Estado de Cultura y en concreto a la Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas la elaboración de un Plan para la adquisición de fondos bibliográficos y para la preservación, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico de y sobre artistas españolas.

## **E\_ MECENAZGO, FUNDACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

La participación de la sociedad civil en el cambio hacia una sociedad más igualitaria, visualizada en el ámbito del arte y la cultura, es fundamental. La emergencia de esta participación de la sociedad civil en el fomento y apoyo de valores éticos como el de la igualdad de oportunidades y la eliminación de estereotipos que mantienen la discriminación sexista se evidencia en la relevancia que ha adquirido en las últimas décadas la noción de Responsabilidad Social Corporativa, por cuyas acciones empresas, fundaciones y otras entidades se benefician de subvenciones y exenciones fiscales. Consideramos que las fundaciones, en tanto disfrutan de estos beneficios, han de incorporar los mandatos de la *Ley de igualdad 3/2007* en sus actuaciones en el ámbito de la cultura y en concreto, en artes visuales, incluidas sus colecciones de arte, en el caso de que las tuvieran. También nos parece fundamental el desarrollo del *Distintivo de igualdad en empresas* a las actividades artísticas y culturales desarrolladas por fundaciones y otras entidades, con el fin de incentivar las acciones positivas e incorporar de manera completa y homogénea el modelo de igualdad en la Responsabilidad Social Corporativa.

Según el estudio encargado por las asociaciones CIMA, Clásicas y Modernas y MAV, para el Desarrollo del *Real Decreto 1615/2009 de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en empresa"*, como distintivo "igualdad en cultura", ampliándolo a los patrocinios y fomento de actividades artísticas y culturales, **el artículo 11 del RD** que regula las facultades que implicará para las empresas el distintivo de igualdad, conecta perfectamente, con lo previsto en el **artículo 26 2.b) de la Ley de Igualdad** que pasamos a reproducir: "*Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones: (...) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades*", y específicamente con el **artículo 35 de la Ley de Igualdad**, que señala: "*Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los*

*ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.”*

Actuaciones que podrían articular los departamentos de Fundaciones específicamente dedicados a lo que hoy se conoce como la *imagen social corporativa* o *el marketing social*, y que beneficiarían a la industria cultural en general y a la igualdad de género en particular.

Estas actuaciones conectarían directamente con el **artículo 26 de la Ley de Igualdad** que prevé entre otras medidas:

- \* Medidas de promoción específica para mujeres (organización de eventos, festivales, premios, exposiciones temporales o permanentes, investigaciones, estudios...).
- \* Incentivos económicos (patrocinio), a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina.

Las llamadas *industrias culturales* son consideradas por los Estados de la Unión Europea *estratégicas* política y económicamente, y todos los planes de igualdad, comunitarios y nacionales han recogido este ámbito como eje prioritario para la articulación de medidas que fomenten la igualdad de género.

Por tanto, deberían determinarse **criterios cuantitativos** (presencia femenina en la autoría y promoción de los proyectos) y **cualitativos** (contenidos de dichos proyectos que fomenten la igualdad de género), para que aquellos proyectos que contribuyan a la realización del principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, desde un ámbito de tanta influencia social, como es el ámbito cultural, reciban el apoyo público a través de las facultades derivadas de este distintivo específico.

De nuevo, sería necesaria la participación de expertas y expertos en igualdad de género en el ámbito cultural y artístico para la determinación y evaluación de dichos criterios.

Por otra parte, consideramos que la *Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso el 28 de enero de 2011 y que previsiblemente sea presentada y aprobada en los próximos meses, es una ocasión excelente para introducir criterios de equidad.

**Acciones:**

1. Solicitamos que la Dirección General de Política e Industrias Culturales, encargada de la promoción de las industrias culturales, las fundaciones y el mecenazgo, establezca medidas de calidad en material de igualdad, para mejorar la gestión realizada por la Subdirección General de Fundaciones y Mecenazgo en sus relaciones con las fundaciones culturales.
2. Solicitamos el Desarrollo del *Real Decreto 1615/2009 de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en empresa"*, como **distintivo "igualdad en cultura"**, ampliándolo a los patrocinios y fomento de actividades artísticas y culturales. Y que las empresas o fundaciones que apoyen estos proyectos obtengan ventajas en la desgravación fiscal.
3. Solicitamos modificaciones en la *Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso el 28 de enero de 2011*, conforme a la *Ley de Igualdad 3/2007*. En concreto, en el Artículo 17 sobre Donativos, donaciones y aportaciones deducibles; en la Disposición adicional decimoctava, que regula la creación del Observatorio del Mecenazgo, que debe responder a una composición paritaria, así como incluir criterios de género en "el análisis permanente de la situación del mecenazgo", por lo que sería necesaria la participación de expertas y expertos en igualdad de género en el ámbito cultural y artístico para la determinación y evaluación de dichos criterios; y en la Disposición adicional decimonovena, que regula el Premio Nacional de Mecenazgo.

## **F\_ DISTRIBUCIÓN –MERCADO ARTÍSTICO**

En el ámbito del mercado artístico aún no se han superado las viejas inercias que tienden a excluir a las artistas, aunque desde los años ochenta del siglo XX sean el grupo mayoritario en formación especializada. Y esto, pese a que entre los galeristas encontramos una proporción paritaria. Por tanto, hemos de atribuir su discriminación a condicionantes de la estructura del sistema del arte, regido por criterios y normas patriarcales sin explicitar. Los varones continúan siendo la mayoría tanto en el coleccionismo privado como en el coleccionismo público, al dirigir la mayoría de fundaciones, museos y centros de arte. Además, bajo el manto del supuesto del criterio *neutro* de calidad, se oculta la falta de gusto, apreciación y valoración del trabajo de artistas mujeres que han decidido expresar sensibilidades femeninas, temática y/o formalmente. Dado los bajos porcentajes en adquisición de obras por parte de las colecciones públicas y privadas, en consecuencia, las galerías no se ven precisamente estimuladas a representar artistas mujeres. Por tanto, el escaso porcentaje de mujeres artistas en galerías condiciona la menor visibilidad y valoración, simbólica y económica de sus obras, produciéndose de nuevo y perpetuando el consabido *círculo vicioso*.

El *Informe MAV Galerías, galeristas y artistas españolas*, constata la práctica paridad entre los galeristas en nuestro país, ya que el 34,3% de las galerías españolas están dirigidas por mujeres; el 47% están dirigidas por hombres; y un 18,6% dirigidas por parejas de hombres y de hombres y mujeres. Sin embargo, sólo el 20'4% de artistas mujeres son representadas en las galerías agrupadas en ArtBarcelona, y el 23'5% en el caso de Artemadrid. Pero todavía la criba es mayor para las artistas españolas: en las galerías agrupadas en el Consorcio de Galerías de Arte Contemporáneo, tan solo encontramos el 14'7% de artistas españolas que trabajan de manera habitual con estas galerías. Porcentaje que se reduce a la mitad en el caso de la feria internacional más importante de arte contemporáneo: 7% en ARCO, según el Informe MAV sobre ARCO de 2010; por lo que de ello se deduce que a las artistas españolas les cuesta más llegar a ARCO que a las ejecutivas a los consejos de administración de las empresas del IBEX.

Aunque en las empresas privadas no puede implantarse la obligatoriedad de

ninguna acción positiva, sin embargo son necesarios algunos incentivos que aceleren el cambio en la percepción e incorporación de las mujeres en el mercado artístico, conforme al Eje 6. Conocimiento *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades*: “Fomentar el papel de la mujer empresaria en el mundo de la cultura; Facilitar la incorporación de la igualdad en las empresas y entidades de gestión cultural”.

**Acciones:**

1. Creación de ayudas específicas (en forma de reducciones o exenciones de impuestos, etc.) destinadas a favorecer la incorporación de artistas mujeres en el sistema de galerías de arte contemporáneo, al menos de modo similar a los incentivos que se ofrecen a las empresas para que incorporen mujeres en sus plantillas.
2. Mantenimiento por parte de la Secretaría de Estado de Cultura del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y, en su caso, discriminación positiva en los proyectos beneficiarios de las ayudas ICO a industrias culturales, de las ayudas para el coste de los avales para industrias culturales y de las ayudas a la inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales, así como los galardonados con los premios CreArte.

## **G\_ DIFUSIÓN**

Las artistas y el resto de profesionales que trabajan en el sistema del arte, salvo excepción, padecen la falta de difusión correspondiente a la valía de su trabajo, produciéndose en consecuencia, como planteábamos al principio de este Documento de Trabajo, el problema de la invisibilidad y la exclusión, que merma su promoción. Además, la ausencia de criterios por parte tanto de medios especializados como generalistas tiende a opacar o bien ofrecer una interpretación e información inadecuada de su trabajo. Por último, cuanto mayor es la audiencia, más se acentúa la desaparición de las mujeres en las artes visuales.

Por otra parte, la discriminación sexista generalizada es abordada en el Título III, de la *Ley Orgánica de Igualdad 3/2007*, dedicado de forma específica a los medios de comunicación (Artículos 36-41), regulando medidas tanto para medios de titularidad pública como privada, así como las políticas de subvenciones públicas. Por tanto, instamos a que se se profundice en su aplicación, en especial en el ámbito del arte y de la cultura, implementando nuevas regulaciones y normativas.

### **G.1\_ Políticas de difusión en femenino**

La detección de este problema ha llevado a que MAV se planteara la publicación on-line de la primera revista sobre arte desde una mirada de género, un proyecto en curso que realizaremos en 2012 gracias a una ayuda del Instituto de la Mujer.

También en este terreno se han producido algunas aportaciones recientes del Ministerio de Cultura que, hasta ahora, ha publicado el primer estudio que se ha realizado sobre *Mujeres y Cultura. Políticas de Igualdad*; ha creado el portal *Mujeres y Cultura*; ha difundido la exposición virtual Patrimonio en femenino; ha publicado boletines bibliográficos de publicaciones sobre arte y cultura desde la perspectiva de género. Estas iniciativas se han llevado a cabo siguiendo el Eje 6: Conocimiento del *Plan Estratégico de Igualdad*, que contiene los siguientes objetivos: “difundir la obra artística e intelectual de la mujer de forma preferencial y (...) difundir el patrimonio cultural de autoría femenina”.

### Acciones:

1. Creemos que compete a la Secretaria de Estado de Cultura velar por el fomento de la difusión de las aportaciones de las mujeres al ámbito del arte y de la cultura.
2. Continuar con la publicación de estudios periódicos que informen y divulguen los progresos de la integración de las mujeres en la cultura en España, con el fin de difundir los resultados estadísticos más significativos.
3. Difundir los informes de la Unidad de Género del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuya obligatoriedad anual se prescribe en el I *Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos*.
4. Continuar ampliando el portal Mujeres y Cultura en la web de la Secretaría de Estado de Cultura; y diseñar y llevar a cabo otras acciones positivas para la difusión del legado y el presente artístico en femenino.
5. Continuar con boletines bibliográficos de publicaciones en el ámbito del arte y de la cultura desde la perspectiva de género, editados y difundidos por la Secretaría de Estado de Cultura.

### G.2\_ El arte en los medios de masas

Los medios reflejan, pero también crean sociedad, por tanto, no pueden eludir su responsabilidad en la configuración del imaginario de nuestra época. Si no toman una postura efectiva para cambiar estereotipos y percepciones injustas y anquilosadas, están de hecho apoyando y reproduciendo el *status quo* de la discriminación sexista que padecen las mujeres.

En periódicos, revistas, televisión, radio, webs, y blogs, persiste la situación de menor información o valoración de las actividades de mujeres artistas, y del resto de las agentes en el sistema artístico: comisarias, críticas, gestoras, investigadoras, etc. Ni siquiera los medios de titularidad pública, como TVE, incorporan políticas de género al tratamiento de la información cultural, ni concretamente a los contenidos específicos sobre artes visuales. Una vez más, la Ley de Igualdad es ampliamente desconocida o ignorada.

**Acciones:**

1. “Impulsar la elaboración de contenidos artísticos de calidad (programas informativos y educativos) en los medios de comunicación de titularidad pública (televisiones, radio, prensa, internet, etc.), velando por la sensibilidad de género en sus contenidos”: acción recogida en la “Línea Estratégica 7. Creación de nuevos públicos y fomento de las artes visuales como medio para la cohesión social”, de la *Estrategia para las artes visuales*.
2. Coordinación entre el Ministerio de Educación y Cultura y los medios de comunicación de titularidad pública a nivel estatal y autonómico para mejorar el tratamiento de los contenidos (eventos, exposiciones, etc.), de modo que la información, al servicio de una sociedad democrática, represente los intereses plurales de todos los ciudadanos, en el caso que nos ocupa los de las mujeres
3. Elaboración de un protocolo de tratamiento de contenidos culturales y de artes visuales conforme al Título III, Artículos 36 y 37 de la *Ley de Igualdad 3/2007*.
4. Fomento en Radio Televisión Española, RTVE, de los proyectos con perspectiva de género en sus contenidos, manteniéndose la calificación “especialmente recomendada para el fomento de la igualdad de género” como categoría que opere de manera transversal en todas las calificaciones por grupos de edad.
5. Incorporación de profesionales especializados en la cultura desde una perspectiva de género en los organigramas de los departamentos de cultura de los medios de comunicación de titularidad pública
6. Las televisiones públicas deberían cumplir la Ley de igualdad incorporando a especialistas en género que asesoren a los comités de adquisición de derechos y en las decisiones de producción. Las televisiones públicas deben apoyar la creación y producción de las mujeres.
7. Las televisiones públicas deben velar por la presencia de productos de ficción y no ficción que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y evitar especialmente en la programación infantil las producciones con un contenido que reproduce estereotipos machistas, vejatorios y discriminatorios.

## H\_ POLÍTICA ARTÍSTICA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

La política cultural y artística encaminada a mejorar la proyección del patrimonio español y la producción contemporánea en España, en su desarrollo de la «soft diplomacy» o diplomacia cultural, no puede olvidar entre sus estrategias las políticas de igualdad. A tal efecto, recordamos que tanto el Instituto Cervantes como la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, AECID, tienen entre sus líneas prioritarias la igualdad y convenios firmados con el Instituto de la Mujer, que han de mantenerse y desarrollarse, tanto en el conjunto de sus actividades como con acciones positivas, con programas específicos.

Por una parte, la integración del **patrimonio español en femenino** y su proyección exterior prácticamente es un área de trabajo por iniciar. Aunque recientemente han comenzado a desarrollarse investigaciones sobre las colecciones de nuestros principales museos, y también encuentros y seminarios sobre museología destinados a tal fin, es preciso profundizar en la visibilización de la aportación cultural y artística de las españolas a nuestro patrimonio con actividades y programas específicos en el exterior así como integrando este legado en toda acción cultural exterior del patrimonio español.

Por otra parte, desde MAV consideramos que la proyección de la producción artística actual se ve mermada por el desfase en la aplicación de criterios de género, común en los países de nuestro entorno, tal como es analizado en el documento de MAV, *Entorno internacional de las políticas de género aplicadas a museos y centros de arte*, 2011. Cifras recientes sobre la presencia de artistas españolas muestran la falta de equidad, con ejemplos significativos: de los/as 12 artistas seleccionados/as para el Pabellón Español de la Bienal de Venecia en sus últimas ediciones (1999-2009), 10 fueron hombres y 2 mujeres; de las 43 exposiciones individuales organizadas entre 2002 y 2005 por la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, SEACEX, sólo dos (5%) llevaron firma femenina; de las 21 exposiciones individuales organizadas o patrocinadas por SEACEX en 2007 y 2008, tan sólo tres (14,3%) estuvieron dedicadas a artistas mujeres.

### Acciones:

1. Coordinación entre la Secretaría de Estado de Cultura y en especial la Dirección General de Bellas Artes y *Bienes Culturales* y de Archivos y Bibliotecas con los organismos competentes (Acción Cultural Exterior, Agencia Española de Cooperación y Desarrollo e Instituto Cervantes) para desarrollar programas que visibilicen la aportación histórica y actual de las españolas.
2. Coordinación entre la Secretaría de Estado de Cultura y en especial la Dirección General de Bellas Artes y *Bienes Culturales* y de Archivos y Bibliotecas con Acción Cultural Exterior y el Instituto Cervantes para desarrollar programas que visibilicen el *patrimonio español en femenino*, con especial atención a las conmemoraciones artísticas y culturales.
3. Garantizar la igualdad en la representación de España en las Exposiciones Universales e Internacionales, en los pabellones de España —y las actividades realizadas en torno a éstos— y en las exposiciones internacionales aprobadas por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE, Bureau of International Exhibition).
4. Realizar programas de fortalecimiento institucional dirigido a instituciones educativas para la mejorar el conocimiento de la contribución de las españolas al arte y la cultura, fomentando su estudio entre los hispanistas y centros extranjeros de investigación.
5. Establecer convenios y, en su caso, protocolos de colaboración del Instituto Cervantes con universidades y otras instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, principalmente con los Institutos de las lenguas oficiales de España, que se dediquen a estudios de género en el ámbito del arte y de la cultura.
6. Garantizar la equidad en la programación de los Centros Culturales Españoles dependientes de AECID.
7. Fomentar las alianzas público-privadas como elementos para la mejora de la calidad y la eficiencia de las intervenciones de la acción cultural exterior española cuyos fines sean acciones positivas.
8. Inserción de los Artículos 26 y 54 de la *Ley de Igualdad 3/2007* por **la paridad** en

la reglamentación de todas las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones y concursos, afectando tanto a los jurados como a las concesiones que corresponda otorgar al Instituto Cervantes y la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, AECID.

9. Inclusión como una de sus explícitas finalidades, la de “apoyar aquellas que favorezcan la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en el ámbito de la cultura”, en las ayudas, becas y subvenciones concedidas por el Instituto Cervantes y por la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, de acuerdo con el Artículo 35 de la *Ley de Igualdad 3/2007*.

10. Garantía de reparto equitativo en el cómputo anual de contratación en nombre de estas entidades para el desarrollo de sus actividades artísticas y culturales.

11. Participación paritaria en la elaboración de la programación anual y en el Plan Director que actúe como “marco de la Acción Cultural Exterior de España, con la participación de los profesionales de la cultura, en todas sus facetas, y de las instituciones privadas del sector”, tal como se indica en la *Proposición de Ley de Racionalización de la Acción Cultural Exterior y Reforma del Instituto Cervantes*, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 23 de julio de 2010, Título I, artículo 5, 17 y 18., si esta proposición de modificación de los órganos rectores del Instituto Cervantes se llevara a efecto.

12. Representación paritaria en la Presidencia Ejecutiva, en el Patronato y en el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, si se llevara a efecto la *Proposición de Ley de Racionalización de la Acción Cultural Exterior y Reforma del Instituto Cervantes*, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 23 de julio de 2010, Título II, artículos 7 y 8, de acuerdo a la Ley de Igualdad 3/2007.

13. Inclusión en los órganos rectores del Instituto Cervantes de una “una persona a propuesta de centros y/o departamentos académicos dedicados a la investigación desde la perspectiva de género, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia”, siguiendo el modelo de la disposición en la *Orden CUL/3009/2011*.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LEGISLACIÓN española**

*Constitución española 1978, artículos 9.2 y 14.*

*Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y de mujeres de 22/3/2007.*

*Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.*

*Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.*

*Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.*

*Disposición Adicional 12a LOMLOU “Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”.*

*Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa».*

*REAL DECRETO 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 28 de enero de 1986).*

### **Pactos, Tratados Y Convenios Internacionales**

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, realizado en Nueva York en diciembre de 1976.*

*Conferencias mundiales de mujeres Nairobi 1985 y Beijing 1995. Y Beijing+5, Beijing+10 y Beijing+15.*

*Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 10 de diciembre de 2000.*

*Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2002, que modifica la Directiva anterior 76/207/CEE del Consejo.*

*Resolución del Parlamento Europeo, del 25 de febrero de 2010, sobre Beijing+15- Plataforma de acción de Naciones Unidas para la Igualdad de Género.*

*DECISIÓN N.º 1855/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa Cultura (2007-2013).*

### **Documentos, estudios, informes**

*Academicas en cifras, Unidad de Mujeres y Ciencia, Ministerio de Educación y Ciencia, 2007.*

*Conociendo a nuestros visitantes, elaborado por el Laboratorio Permanente de Público de Museos, 2010-2011.*

*Desarrollo del Real Decreto 1615/2009 de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en empresa", como distintivo "igualdad en cultura".*

*Documento de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte Contemporáneo, 2007.*

*Estrategia para las artes visuales, Ministerio de Cultura, 2011.*

*Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Instituto de la Mujer, 2008.*

*Hábitos y Prácticas Culturales (2010-2011), Ministerio de Cultura, 2011.*

*Informe, desde la perspectiva de género, sobre valoración económica de los programas presupuestarios incluidos en los Presupuestos Generales del Estado, 2010-2011, Instituto de la Mujer, 2011.*

*Informe MAV 1. Las adquisiciones del MNCARS en 2009 y la presencia de artistas mujeres en la actual presentación de la Colección, enero 2010.*

*Informe MAV 2. Presencia de artistas mujeres en ARCO 2010, febrero 2010.*

*Informe MAV 3. Directoras de Museos y Centros de arte, mayo 2010.*

*Informe MAV 4. Composición de Jurados y concesión de Premios, julio 2010.*

*Informe MAV 5. Exposiciones individuales en 22 Centros de arte en España (1999-2009), enero 2011.*

*Informe MAV 6. Galerías, galeristas y artistas españolas, mayo 2011.*

*Informe MAV 7. Artistas españolas y sus obras en 10 museos de arte contemporáneo, mayo 2011.*

*Informe Mujeres Investigadoras, CSIC, 2009.*

*Medidas urgentes de apoyo al arte contemporáneo español, febrero 2011.*

*Las mujeres en el sistema del arte en España, EXIT/MAV, 2012.*

*La Situación actual de la educación para la igualdad en España, Instituto de la Mujer, 2005.*

*MAV, Entorno internacional de las políticas de género aplicadas a museos y centros de arte, 2011.*

*Mesas "Mujeres en el sistema del arte". Resumen, marzo 2010.*

*Mesas "Excelencia e igualdad en el sistema del arte contemporáneo en España". Resumen, mayo 2011.*

*Mujer y ciencia. La situación de las mujeres investigadoras en el sistema español de ciencia y tecnología*, Fundación española para la ciencia y la tecnología, segunda edición actualizada, 2007.

*Mujeres y cultura. Políticas de Igualdad*, Ministerio de Cultura, 2011.

*Patrimonio en femenino*, Ministerio de cultura.

*Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*.

Portal web *Mujeres en la Cultura*, creado en 2007:  
<http://www.mcu.es/MC/2011/Mujeres/index.html>.

*Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 28 de enero de 2011.*

*Proposición de Ley de Racionalización de la Acción Cultural Exterior y Reforma del Instituto Cervantes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 23 de julio de 2010.*

*Queja al Defensor del Pueblo presentada por CIMA, Clásicas y Modernas y MAV, octubre 2010 y aceptada a trámite, enero 2011.*

*Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.*

*Sistema estatal de indicadores de género*, Instituto de la Mujer, 2010.